

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	260 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se redimen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, y pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo tercera circular sobre formación de plantillas (Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la circular de 31 de marzo próximo pasado, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Municipios de 8.001 habitantes a 100.000 de derecho según el Censo de 1950 aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local durante los días 1 al 15 del próximo mes de mayo, ajustándose al formato y normas de la primera circular, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 4 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadios y el informe que pro-

ceda, al Gobernador civil de la provincia.

3.º El Gobernador civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas en que no sea precisa la audiencia de otros organismos.

4.º Cuando la propuesta del Ayuntamiento implique señalar a una plaza de los Cuerpos nacionales categoría superior o inferior a la que le correspondiera con arreglo a la base para su clasificación, el Gobernador civil recabará el oportuno informe del Colegio Oficial de Secretarios y de la Diputación Provincial; recibidos, emitirá el suyo y elevará el expediente completo a este Centro directivo.

5.º En los Municipios de 8.001 a 20.000 habitantes será obligatoria la clasificación de las plazas en los cuatro grupos de administrativos, técnicos, servicios especiales y subalternos.

6.º En los Municipios de 20.000 habitantes a 100.000, se clasificarán las plazas en subgrupos, a tenor del esquema inserto al final de la presente.

7.º Cuando en los Municipios a que afecta esta circular la Corporación se limitase a exigir título elemental para el ingreso en la nueva escala técnico-administrativa, a tenor del párrafo segundo del artículo 232 del Regla-

mento, o plazas asimiladas (párrafo tercero del mismo artículo), las plantillas de técnico-administrativos, aunque la antigua haya de quedar a extinguir, conforme a la 15 disposición transitoria del Reglamento, podrán formularse refundidas externamente, como plantilla única, a fin de simplificar la mecánica de transición en el acoplamiento de los funcionarios, que formarán, unos, el escalafón a extinguir, y otros, el nuevo.

8.º La presente circular se insertará en el "Boletín Oficial" de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

ESQUEMA DE CLASIFICACION DE FUNCIONARIOS

(Referencia al estadios c)

Grupo A) Administrativos.

Subgrupo a) Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales.

Secretaria.

Intervención.

Depositaria.

(Vice-Intervención).

Subgrupo b) *Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales). Oficialía Mayor.*

Subgrupo c) *Escala Técnico-administrativa.*
Jefaturas de Sección.
Jefaturas de Negociado.
Plazas de Oficiales.

Subgrupo d) *Escala auxiliar.*
Plazas de auxiliares.

Subgrupo e) *Plazas especiales administrativas.*
Asimiladas a técnicos-administrativos:
Jefes y Oficiales de Intervención y de otras especialidades.
Asimiladas a técnico-auxiliares:
Taquígrafos contables.
Asimiladas a auxiliares administrativos.

Grupo B) *Técnicos.*

Subgrupo a) *Técnicos con título superior.*
Arquitectos, Ingenieros, etc.

Subgrupo b) *Técnicos auxiliares.*
Aparejadores peritos, etc.

Subgrupo c) *Asimilados a técnicos auxiliares.*

Los que en cada caso se asimilen, a tenor del párrafo cuarto del artículo 240.

Grupo C) *Servicios especiales.*

Subgrupo a) *Policía Municipal.*

Las distintas secciones (urbana, rural, de tráfico, etc.) constituirán una sola escala cuando los individuos pertenezcan al mismo escalafón y sean destinados, indistintamente, a uno u otro servicio; constituirán escalas diferentes, separadas, cuando los individuos pertenezcan a distintos escalafones especializados y no sean intercambiables de un servicio a otro.

Subgrupo b) *Otros servicios de vigilancia y seguridad.*
Vigilantes, Celadores.

Subgrupo c) *Servicios de extinción de incendios y salvamento.*

Subgrupo d) *Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industrias.*

Conductores.
Mecánicos.
Electricistas.
Jardineros, etc.

Grupo D) *Subalternos.*
Portero Mayor.
Conserjes.

Ujieres.
Ordenanzas.
Alguaciles.
Maceros.

Trabajadores de plantillas (*equiparados a subalternos*).

Se agruparán, en lo posible, por especialidades, y dentro de cada especialidad, por orden descendente de categorías.

(Del "B. O. del E." núm. 121, de fecha 1-5-1953.)

SECCION QUINTA

Núm. 2,222

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Relación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1953:

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las diecinueve y cinco horas del día de hoy, con el fin de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, hallándose reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguier, los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guío Pelegrín, y D. Carlos Navarro Herranz; Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Joaquín Aperte Martínez, D. Francisco Vera Gracia, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea, D. Angel Canellas López y D. Arturo Bressel Marca; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión los Sres. Ariño y Rodríguez Campoamor, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del pasado año.

—Quedar enterado de que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado el proyecto referente a las modificaciones habidas en alineaciones de la calle de las Eras, del barrio de Casetas.

—Resolver las instancias presentadas por "Obras y Construcciones Daman", S. A., solicitando le sean abonadas 26.724'01 pesetas por intereses de las certificaciones de obras impagadas, en el sentido de que les corresponde percibir, 9.111'53 pesetas por tal concepto.

—Denegar la petición de D. Luis Rodrigo Entío de que se modifique el proyecto de urbanización del monte de Torrero, por ser improcedente.

—Aprobar la liquidación por el impuesto de utilidades sobre la recaudación obtenida por el servicio de agua en el año 1945, por un importe de 112.888'03 pesetas.

—Aprobar las cuotas definitivas a satisfacer por contribuciones especiales respecto a obras de alcantarillado en Paseo de Cuéllar, pavimentación en Miguel Servet, Checa y Mayor, y alcantarillado en Escultor Lobato.

—Aprobar relación de cuotas y contribuyentes respecto del pago de determinados impuestos y arbitrios municipales en régimen de concierto con los barrios de Casetas, Peñaflor, San Juan de Mozarrifar y Júslibol.

—Aceptar la resolución del Tribunal Económico Administrativo, contraria a los intereses municipales, en reclamación interpuesta por D. José Romero Andújar contra acuerdo municipal por el que se desestimó su pretensión de que no se le cobrara el importe de la tasa por inspección sanitaria de tres cerdos estabulados en su domicilio y que había sacrificado sin formular la baja.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución adoptada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, contra aplicación del arbitrio de solares de 1950.

—Quedar enterada de que en 31 de diciembre último finalizaron los ciertos establecidos con los barrios para el pago del impuesto que grava el consumo de carnes, y prorrogar los mismos por el año 1953.

—Reducir las cuotas asignadas por contribución especial relativa a instalación de fuentes y abastecimiento de agua en el barrio de Oliver y parte superior de la carretera de Madrid, como consecuencia de la baja experimentada al liquidar el costo de las obras.

—Quedar enterado de la comunicación de Administración de Rentas Públicas relativa a haber declarado exenta a esta Corporación de la tributación por tarifa 3.^a de Utilidades respecto a la explotación del servicio de agua a la ciudad por el año 1951, y que deberá instarse el mismo derecho para 1952, durante el plazo reglamentario.

—Reducir las cuotas fijadas por contribución especial como consecuencia de las obras de instalación de agua y alcantarillado en la nueva calle situada entre las de San Juan de la Peña y camino de Juslibol, al haberse liquidado con baja las citadas obras.

—No recurrir contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dictada como consecuencia de la reclamación entablada por D. Miguel Olleta.

—Reducir las cuotas establecidas para la contribución especial motivada por la instalación de fuentes y abastecimiento de agua en el barrio de Oliver y carretera de Madrid, segundo trozo, a consecuencia de la baja obtenida en la liquidación de las obras respectivas.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en recurso contra resolución de la Delegación de Hacienda relativa a las Ordenanzas 15 (inspección sanitaria de alimentos) y 17 (Matadero), en los epígrafes que se mencionan para el año 1951, cuya sentencia es favorable al Ayuntamiento, y autorizar a la Comisión de Hacienda para que realice las gestiones procedentes para cobro de las tasas auditadas, con efecto retroactivo desde 1.^o de enero de 1951. Asimismo queda enterada la Corporación de la sentencia de dicho Tribunal denegatoria de la elevación de la tarifa sobre inspección de hielo, de 0'02 céntimos que se cobraban, a 0'05 céntimos.

—Aplicar contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación del sector de la Facultad de Veterinaria y urbanización parcial de la plaza de Lanuza, frente a la finca número 36 de la misma.

—Renunciar al derecho de riego en la Zona de Ensanche de Miralbueno, para facilitar la acción urbanizadora de aquella.

—Adjudicar a D. Manuel Roy Escríbano el piso 4.^o derecha de la casa número 8 de las viviendas protegidas de Montemolín, por haberse declarado su caducidad por acuerdo plenario de 13 de septiembre último.

—Declarar la caducidad del piso tercero izquierda de la casa núm. 1 de las viviendas protegidas de Montemolín, y adjudicarlo a D. Isidro Lampérez Mainer.

—Adjudicar a D. Julián Tena Benavente el piso cuarto derecha de la casa número 2 de las viviendas protegidas de Montemolín.

—Declarar la caducidad del piso tercero derecha de la casa número 3 del grupo de viviendas protegidas del barrio de Montemolín, por renuncia de su actual adjudicatario.

—Conceder a D. Luis de Madariaga Picar el piso tercero derecha de la casa número 3 de las viviendas protegidas de Montemolín.

—Quedar enterada del Tribunal designado por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad para cubrir plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal, y elevar nueva consulta a la Dirección General de Sanidad solicitando aclaraciones.

—Aprobar el estudio hecho en relación con los devengos que provisionalmente se han fijado al personal municipal a partir de 1.^o de julio de 1952, a efectos de concertar la operación excepcional de Tesorería a que se refieren los Decretos de 12 de diciembre de 1952 y Orden de 16 de diciembre del mismo año.

—Quedar enterada del acuerdo del Consejo de Ministros prohibiendo efectuar encargos de fabricación a la casa "Derlikon".

—Reconocer a efectos pasivos a la Maestra municipal D. María del Pilar Ruiz Isiegas los años que prestó servicios como interina.

—Mantener el actual nombre de Constanza de Sicilia, dado a la calle propiedad del Sindicato de Riegos de Miralbueno, denominada anteriormente de Canal de la Cabra. Votó en contra de este acuerdo el Ilmo. Sr. Alcalde.

—Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 6.250 pesetas para la restauración de los uniformes de gala del personal del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas.

—Informar favorablemente la petición de revisión de expedientes de destitución de Ignacio Sanz Cantarrana y Pedro Cortés Navarro.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en los expedientes promovidos por Vicente Murillo Murillo, Hipólito Gascón Aibar y Francisco Navarro Boira, en el sentido de que no existe inconveniente en que se tramiten los expedientes de revisión solicitados y demás detalles

que figuran en los dictámenes respectivos.

—Desestimar la petición del Policía municipal Juan Viñolo de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo servido en la Guardia Civil, sin perjuicio de advertir al interesado que puede reproducir su petición cuando lleve, por lo menos, cinco años de servicio en la Corporación municipal.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de que no existe inconveniente en que se tramite el expediente de revisión solicitado por José Vinués Arrugas, obrero que fué de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, y demás extremos que figuran en el dictamen.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que, a juicio de esta Corporación, no existe inconveniente en que se tramite el expediente de revisión solicitado por Ramón Escolano Ramiro, que fué empleado de la limpieza pública, y demás extremos que se detallan en el dictamen.

—Desestimar la petición de reconocimiento de servicios prestados en la Guardia Civil, a efectos de quinquenios, solicitada por Francisco Castieller Franch, Policía municipal, por no llevar el tiempo de cinco años que como mínimo se requiere para disfrutar aquellos beneficios.

—Denegar la solicitud de Florencio Garcés Guerrero, Policía municipal, de que se le reconozcan a efectos de quinquenios los trece años en que prestó servicio en la Policía Armada, por no llevar en servicio activo en propiedad un mínimo de cinco años.

—Desestimar la petición de Joaquín Farled Hernández, Policía municipal, de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo que sirvió en la Guardia Civil, por no llevar en servicio activo en propiedad un mínimo de cinco años.

—Desestimar la petición de D. Juan Antonio Giménez Domínguez de que se le reconozca el tiempo que sirvió a la Corporación con carácter interino y a efectos de quinquenios el servicio prestado como Auxiliar del Cuerpo de Correos, por no llevar en servicio activo los cinco años que como mínimo se exige para disfrutar de aquellos beneficios.

—Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 1952 por lo que respecta al horario del reparto de leche a domicilio, en la forma siguiente: Por la mañana, de siete a once horas; por la tarde, de las quince a las veintiuna, quedando subsistente dicho acuerdo en lo

que respecta al horario de venta de leche en los despachos.

—Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobernación una moción suscrita por el Concejal D. José Rodríguez Pérez proponiendo los sueldos que deben asignarse a los miembros del Cuerpo de Bomberos.

—Previa declaración de urgencia, y a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, se acordó adherirse a la petición formulada por el Colegio de Agentes Comerciales de que se conceda el ingreso de D. Martín Liria del Cacho en la Orden Civil de Beneficencia por sus constantes desvelos y preocupaciones en favor de los necesitados.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta horas.

Zaragoza, 13 de enero de 1953.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.517

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para dar cumplimiento a las órdenes emanadas de la Superioridad, en el año en curso se procederá a la revisión total de los catastros parciales de los términos municipales de Aldehuela de Liéstos, Abanto, Aladrén, Anento, Balconchán, Fombuena, Luesma, Nombrevilla y Santed.

Lo que se pone en conocimiento, por el presente anuncio, de los respectivos Ayuntamientos y contribuyentes interesados.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1953.—El Ingeniero - Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.515

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de Derecho Civil (Derechos reales, obligaciones y contratos, familia y sucesiones), vacante en esta Facultad de Derecho, a D. Francisco de Asís Sancho Rebullida.

2.º Se declara excluido, por falta de presentación de los requisitos que se indican, a D. Ramón Sáinz de Varanda Jiménez (requisitos a), b), c), h) y j).

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, podrá el aspirante excluido aportar los documentos para justificar los requisitos que se indican, advirtiéndose que si durante el plazo expresado no lo efectúa así, se entenderá que renuncia a sus derechos.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1953.—El Rector, Miguel Sancho Izquierdo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.487

ECIJA SANABRIA (Antonio), conocido también por MIGUEL PARELLADA (Antonio), nacido el 30 de enero de 1918 en Barajas de Malo (Tarancón), provincia de Cuenca, hijo de Evaristo y de Bibiana, soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valencia (calle Ribot, núm. 12), actualmente en ignorado paradero, incurso en el núm. 1.º del artículo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) como procesado en causa núm. 66 de 1943, por robo, que le sigue, a constituirse en prisión que le fué decretada por auto de la Superioridad fecha 4 de diciembre de 1952.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.520

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 131 de 1953, sobre quebrantamiento

de condena, se cita por medio de la presente a Pedro Alejandro Guillén Fuster a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para practicar las diligencias necesarias en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 33 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar Barón de Prat, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Duero, núm. 17, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 9 de mayo y a las once horas de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de cantidad.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.507

Material Móvil y Construcciones

Antiguos Talleres Carde y Escoriaza, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Avenida del Excmo. Sr. D. Manuel de Escoriaza y Fabro, número 71), para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1952, distribución de beneficios, renovación de Consejeros, designación de accionistas censores, ruegos, preguntas y proposiciones.

De no concurrir a esta asamblea número bastante de socios o representación de capital para quedar válidamente constituida, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 23, en los mismos lugar y hora señalados.

Zaragoza, 30 de abril de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.